MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

**Nº 144–2022–OEA/HCH**

**REPUBLICA DEL PERU**

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de octubre de 2022

**VISTO:**

El Informe Nº 887-OL / Nº 056-UPC-OL-2022-HCH, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Logística, solicitando la **CANCELACIÓN** del requerimiento para el ítem Nº 02.- Conservadora de Tejidos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-HCH "Adquisición de Equipamiento Biomédico (No Estratégico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante INFORME Nº 159-DPCAP-2022-HCH, de fecha 20/10/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia, el área usuaria solicita la **CANCELACIÓN** del requerimiento para el ítem Nº 02.- Conservadora de Tejidos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-HCH "Adquisición de Equipamiento Biomédico (No Estratégico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", en función a los siguientes argumentos indicados:

- Que, luego de la revisión y el análisis de los resultados obtenidos en el presente procedimiento de selección, resulta necesario prescindir del requerimiento para el ítem Nº 02, el cual será reprogramado y direccionado para para el año fiscal 2023, junto con otros requerimientos de equipamiento para la implementación del Servicio.
- Se hace énfasis también, a la importancia de adquirir los ítems Nº 01.- Micrótomo de Rotación y Nº 03.- Centro de Inclusión de Parafina, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a la Finalidad Pública de garantizar el otorgamiento de herramientas de ayuda al profesional médico para una oportuna prestación de salud, buscando complementar la atención que se brinda dentro del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia, manteniéndolo disponible para todos los pacientes que lo necesiten.
- Recomienda además que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30º de la Ley de Contrataciones del Estado, realizar las acciones administrativas correspondientes para la cancelación del requerimiento, para el ítem Nº 02.- Conservadora de Tejidos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-HCH "Adquisición de Equipamiento Biomédico (No Estratégico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia".

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA DE LOGÍSTICA · V°B° · HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° · R. TOLEDO A.

Que, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, considera objetivo el requerimiento de **CANCELACIÓN** solicitado por el área usuaria, concluyendo que, el mismo ha sido formulado motivadamente, atendiendo a los hechos y a la lógica considerada en las causales precisadas expuestas en el presente informe, más aun si se hace énfasis también, a la importancia de adquirir los ítems Nº 01.- Micrótomo de Rotación y Nº 03.- Centro de Inclusión de Parafina, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a la Finalidad Pública de garantizar el otorgamiento de herramientas de ayuda al profesional médico para una oportuna prestación de salud, buscando complementar la atención que se brinda dentro del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia, manteniéndolo disponible para todos los pacientes que lo necesiten, siendo necesario para tal fin, prescindir del requerimiento para el ítem Nº 02, el cual será reprogramado y direccionado para el año fiscal 2023, junto con otros requerimientos de equipamiento para la implementación del Servicio;

Que, el artículo 30º.- Cancelación, de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, establece que:

*30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.*

INCH · DPCAP · V°B° · FOLIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

**Nº 144–2022–OEA/HCH**

**REPUBLICA DEL PERU**

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de octubre de 2022

*30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.*

Que, el artículo 67°.- Cancelación del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

*67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.*

*67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.*

*67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación;*

Que, en el contexto de hechos y aspectos legales, invocados por la Oficina de Logística, resulta procedente lo solicitado, estimándose necesario, se dicte el acto administrativo que formalice la **CANCELACIÓN** del requerimiento para el ítem Nº 02.- Conservadora de Tejidos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-HCH "Adquisición de Equipamiento Biomédico (No Estratégico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", el cual será reprogramado y direccionado para el año fiscal 2023, junto con otros requerimientos de equipamiento para la implementación del Servicio, por la causal de **DESPARICIÓN DE LA NECESIDAD**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, modificada por los Decretos Legislativos Nº 1341 y 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF y Nº 234-2022-EF;

Estando a lo solicitado, con la visación del jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y del Jefe de la Oficina de Logística, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **CANCELAR** el requerimiento para el ítem Nº 02.- Conservadora de Tejidos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-HCH "Adquisición de Equipamiento Biomédico (No Estratégico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", por un valor estimado de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer se notifique al comité de selección, la presente Resolución para su conocimiento y fines.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

**Nº 144–2022–OEA/HCH**

**REPUBLICA DEL PERU**

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de octubre de 2022

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística, proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución, dentro del día siguiente de notificada al comité de selección, bajo responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

HNCH DPCAP V°B°

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
CPC. ROSA JOSEFINA TOLEDO AREVALO
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
MAT. 19618

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE LOGÍSTICA V° B° HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

RJTA/FAPV/ZMDCA/ERT

DISTRIBUCION
( ) DG
( ) OL
( ) OE
( ) OEPE
( ) Archivo